# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
# CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 417-007-2026

## LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deberán ser publicadas a través de la página de internet de Colombia Compra Eficiente SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma del proceso de contratación.

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACIÓN JURÍDICA – IN Jairo Alonso Sierra Mercado Cargo: Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri, IN Hernández Ortiz Flavio Ivan - Cargo: Comandante de Vigilancia, Leidy S Meza Saavedra Cargo: Contratación, Cesar Celis Cargo: Área de Pagaduría, Rosa Angelica Caballero Cargo: Contabilidad, Supervisor del proceso de contracción: Silvia Fernanda Velandia Villamizar; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Silvia Fernanda Velandia Villamizar: Responsable del área de tratamiento.

## 2. OBJETO

## LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.

### 2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

| No | CLASIFICACIÓN UNSPSC Código - Producto | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 44122003 | 44000000 | 14120000 | 44122003 |
| 2 | 44121503 | 44000000 | 14120000 | 14111503 |
| 3 | 14111530 | 14000000 | 44110000 | 44111530 |
| 4 | 30266403 | 30000000 | 30260000 | 30266403 |
| 5 | 60121120 | 60000000 | 60120000 | 60121120 |
| 6 | 14111519 | 14000000 | 14110000 | 14111519 |
| 7 | 14111525 | 14000000 | 14110000 | 14111525 |
| 8 | 14111525 | 14000000 | 14110000 | 14111525 |

| No | CLASIFICACIÓN UNSPSC Código - Producto | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 14111525 | 14000000 | 14110000 | 14111525 |
| 10 | 24141518 | 24000000 | 24140000 | 24141518 |
| 11 | 24141518 | 24000000 | 24140000 | 24141518 |
| 12 | 44122003 | 44000000 | 44120000 | 44122003 |
| 13 | 44122020 | 44000000 | 44120000 | 44122020 |
| 14 | 60105704 | 60000000 | 60100000 | 60105704 |
| 15 | 60105704 | 60000000 | 60100000 | 60105704 |
| 16 | 60105704 | 60000000 | 60100000 | 60105704 |
| 17 | 47131803 | 47000000 | 47130000 | 47131803 |
| 18 | 47131803 | 47000000 | 47130000 | 47131803 |
| 19 | 53131608 | 53000000 | 53130000 | 53131608 |
| 20 | 12161902 | 12000000 | 12160000 | 12161902 |
| 21 | 47131706 | 47000000 | 47130000 | 47131706 |
| 22 | 47131706 | 47000000 | 47130000 | 47131706 |
| 23 | 47131706 | 47000000 | 47130000 | 47131706 |
| 24 | 47131611 | 47000000 | 47130000 | 47131611 |
| 25 | 14111704 | 14000000 | 14110000 | 14111704 |
| 26 | 47131807 | 47000000 | 47130000 | 47131807 |
| 27 | 48101903 | 48000000 | 48100000 | 48101903 |
| 28 | 52151704 | 52000000 | 52150000 | 52151704 |
| 29 | 52151704 | 52000000 | 52150000 | 52151704 |
| 30 | 52152004 | 52000000 | 52150000 | 52152004 |
| 31 | 47131803 | 47000000 | 47130000 | 47131803 |
| 32 | 47131608 | 47000000 | 47130000 | 47131608 |
| 33 | 47131829 | 47000000 | 47130000 | 47131829 |
| 34 | 44111914 | 44000000 | 44110000 | 44111914 |
| 35 | 31201512 | 31000000 | 31200000 | 31201512 |
| 36 | 44111503 | 44000000 | 44110000 | 44111503 |
| 37 | 44103120 | 44000000 | 44100000 | 44103120 |
| 38 | 27112309 | 27000000 | 27110000 | 27112309 |
| 39 | 12171703 | 12000000 | 12170000 | 12171703 |
| 40 | 12171703 | 12000000 | 12170000 | 12171703 |
| 41 | 12171703 | 12000000 | 12170000 | 12171703 |
| 42 | 44121717 | 44000000 | 44120000 | 44121717 |
| 43 | 41111947 | 41000000 | 41110000 | 41111947 |
| 44 | 23101505 | 23000000 | 23100000 | 23101505 |
| 45 | 44121612 | 44000000 | 44120000 | 44121612 |
| 46 | 22101703 | 22100000 | 22100000 | 22101703 |
| 47 | 44121613 | 44000000 | 44120000 | 44121613 |
| 48 | 43202215 | 43000000 | 43200000 | 43202215 |
| 49 | 44101809 | 44000000 | 44100000 | 44101809 |
| 50 | 43202205 | 43000000 | 43200000 | 43202205 |

| No | CLASIFICACIÓN UNSPSC Código - Producto | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 51 | 32101601 | 32000000 | 32100000 | 32101601 |

**2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para contratar **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 8.721.506)."** : -02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). **Rubro: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC**. Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-002 Bsitem: 241 y 242 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: Un millón trecientos setenta dos mil quinientos seis pesos ($ 1.372.263) m/cte.

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CODIGO UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carpeta archivo 2 tapas tamaño oficio color café | Unidad | 44122003 | 1 | 1.550 |
| 2 | Sobre manila tamaño oficio | Unidad | 44121503 | 1 | 233 |
| 3 | Banderitas adhesivas x 100 colores surtidos | Unidad | 14111530 | 1 | 2.325 |
| 4 | Foamy 1/8 liso paquete 10 unidades | Paquete | 30266403 | 1 | 6.975 |
| 5 | Papel adhesivo tamaño oficio | Unidad | 60121120 | 1 | 465 |
| 6 | Cartulina escolar colores surtidos tamaño 20x20 | Unidad | 14111519 | 1 | 388 |
| 7 | Minutas (libro de actas 100 hojas rayado 200 folios pasta dura | Unidad | 14111525 | 1 | 13.718 |
| 8 | Minutas (libro de actas 200 hojas rayado 400 folios pasta dura | Unidad | 14111525 | 1 | 22.940 |
| 9 | Minutas (libro de actas 300 hojas rayado 600 folios pasta dura | Unidad | 14111525 | 1 | 34.100 |
| 10 | Laminas para plastificar tamaño carta x100 unidades | Paquete | 24141518 | 1 | 105.245 |
| 11 | Laminas para plastificar tamaño oficio paquete x100 unidades | Paquete | 24141518 | 1 | 89.745 |
| 12 | Carpeta colgante tamaño oficio color marrón x100 unidades | Paquete | 44122003 | 1 | 1.550 |
| 13 | Bolsillo para laminación tarjeta. Calibre: 175 micros; medidas: 80x111 mmm, cantidad 100 unidades | Paquete | 44122020 | 1 | 15.810 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 252 Y 257. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: sesenta y cuatro mil treinta y nueve pesos ($ 64.039) m/cte.

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CODIGO UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Colbon liquido X 125 grs | Unidad | 60105704 | 1 | 2.790 |
| 15 | Pegante en barra 20 gr | Unidad | 60105704 | 1 | 2.325 |
| 16 | Silicona líquida X 100 ml | Unidad | 60105704 | 1 | 4.108 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 260 y 261. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: tres millones ochocientos ocho mil ochocientos cinco pesos ($ 3.808.805) m/cte.

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CODIGO UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Limpiador desinfectante – Hipoclorito 5.25% x galón | Galón | 47131803 | 1 | 25.963 |
| 18 | Aromatizante x galón | Galón | 47131803 | 1 | 50.220 |
| 19 | Jabón líquido para manos Antibacterial con glicerina dispensador x 500 ml | Unidad | 53131608 | 1 | 9.455 |
| 20 | Detergente polvo Multiusos 3D 3000 gr | Unidad | 12161902 | 1 | 30.225 |
| 21 | Repuesto para Ambientador Eléctrico glade hawaiian breeze x 3 unid 21 ml C/U | Unidad | 47131706 | 1 | 40.145 |
| 22 | Set Ambientador Eléctrico Glade Aceite + Repuesto | Unidad | 47131706 | 1 | 41.695 |
| 23 | Ambientador spray 400 ml surtido paquete x 3 unidades bonaire - | Paquete | 47131706 | 1 | 35.495 |
| 24 | Recogedor de basura con mango; en pvc | Unidad | 47131611 | 1 | 13.795 |
| 25 | Papel Higiénico Elite DUO triple hoja x unidad | Unidad | 14111704 | 1 | 3.100 |
| 26 | Ácido Muriático por 800 ML | Unidad | 47131807 | 1 | 15.345 |
| 27 | Vaso Plástico 7 Onzas X 50 unidades | Paquete | 48101903 | 1 | 4.340 |
| 28 | Cucharas plásticas para postre o torta x100 unidades | Paquete | 52151704 | 1 | 5.890 |
| 29 | Cucharas plásticas para sopa x100 unidades | Paquete | 52151704 | 1 | 10.695 |
| 30 | Platos de Icopor 15 cm x 20 unidades | Paquete | 52152004 | 1 | 4.340 |
| 31 | Creolina x 500 ml | Unidad | 47131803 | 1 | 15.500 |
| 32 | Cepillo churrusco para sanitario | Unidad | 47131608 | 1 | 13.330 |
| 33 | Chupa para sanitario | Unidad | 47131829 | 1 | 13.485 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006 Otros bienes Bsitem: 272 y 273. Productos de caucho y plástico, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($160.097) m/cte.

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO CUPOS | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 34 | tabla plantillera tipo caja tamaño ofic | Unidad | 44111914 | 1 | 19.375 |
| 35 | Cinta para toma de improntas 24X40 | Unidad | 31201512 | 1 | 4.108 |
| 36 | Portabolígrafos | Unidad | 44111503 | 1 | 4.418 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008. Otros bienes Bsitem: 283. Productos de: otros bienes transportables N.C.P. Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos ($ 2.973.237) m/cte.

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO CUPOS | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 37 | Tonner laser jet managed MFP M63m original | Unidad | 44103120 | 1 | 2.480.000 |
| 38 | Marcador punta gruesa biselada x unidad color negro | Unidad | 27112309 | 1 | 1.860 |
| 39 | Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color Cyan | Unidad | 12171703 | 1 | 34.875 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 40 | Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color magenta | Unidad | 12171703 | 1 | 34.875 |
| 41 | Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color amarillo | Unidad | 12171703 | 1 | 34.875 |
| 42 | Resaltadores redondo surtidos punta bisel 3 tipos de trazo colores surtidos caja x 6 | Unidad | 44121717 | 1 | 11.625 |
| 43 | Micro punta minas 0.4 mm colores surtidos, caja por 10 unidades | Caja | 41111947 | 1 | 10.075 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-002. Otros bienes Bsitem: 291 y 292. Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: noventa un mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 91.484) m/cte.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO CUPOS | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 44 | Perforadora 4505 2 huecos metálica grande capacidad 20 hojas | Unidad | 23101505 | 1 | 18.058 |
| 45 | Bisturí elaborado en plástico encauchetado grande, cuchilla 18mm | Unidad | 44121612 | 1 | 3.100 |
| 46 | Cuchilla para bisturí caja por 10 unidades | Unidad | 22101703 | | 24.025 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-005 Bsitem: 296. Productos de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026. CDP N. 1426 de 2026-01-22. Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($ 160.097) m/cte.

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO CUPOS | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 47 | Sacaganchos | Unidad | 44121613 | 1 | 2.403 |
| 48 | Mouse para computador conector USB | Unidad | 43202215 | 1 | 24.490 |
| 49 | Calculadora 12 dígitos mx - 12b - bk x unidad | Unidad | 44101809 | 1 | 30.225 |
| 50 | Teclado para computador, conector usb medidas modelo kb- 90 | Unidad | 43202205 | 1 | 39.990 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-007. Bsitem: 305. Productos de: Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones. Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22. Valor del rubro: noventa un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($91.484) m/cte.

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO CUPOS | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO PONDERADO POR UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 51 | Memoria USB 16 GB | Unidad | 32101601 | 1 | 24.025 |

**NOTA 1.** Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen.

**NOTA 2.** En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

**NOTA 3. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

**Nota 4.** El proponente deberá anexar la **FICHA TÉCNICA O DOCUMENTO DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO** ejemplo, **Tinta fluorescente invisible para marcar la piel de 946ml (32oz) UV743EL**, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas de los elementos, marca, etc., cuyo elemento debe ser el atributo del producto y viceversa. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

**Nota 5. La CPMSC de San Vicente de Chucuri podrá adjudicar hasta el tope del mismo.**

**2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO**

En cumplimiento a la Resolución 000002 del 02 de Enero de 2026, se realiza la asignación presupuestal de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."** presupuesto que se destinará exclusivamente para la **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** para dar cumplimiento a funciones de la Misión Institucional.

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a) **Horario de atención**
El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm

b) **Calidad de Productos:**
- Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) **Recurso físico**
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) **Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano**
- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.
- Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) **Productos suministrados**
- Los productos deben ser nuevos y genuinos.
- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

**2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES**

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación*

*con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*
***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen****”.***

**2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

**2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer a **la Carcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri - INPEC:**

a. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto, que deberá contener mínimo la siguiente descripción:

   - Nombre del producto.
   - Descripción del producto.
   - Unidad de medida.

b. Tal como lo trascribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

c. El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado.

d. La respectiva facturación del servicio, se deberá realizar cada vez que se preste los servicios a la entidad.

e. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica la marca del producto a ofrecer.

f. Las marcas de cada uno de los elementos ofrecidos por el oferente para el cumplimiento del contrato, deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

g. El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

**2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte.”**incluido IVA.

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, cancelará el valor total del contrato posteriormente a la presentación de la **FACTURA** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

**2.7 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el siguiente

Certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22**, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."**: A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (S N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). **Rubro: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

**2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de **TRES (03)** proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

* CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA
* SUMINISTROS EGR
* MUNDIAL DE COMPUTADORES

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22**, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."**: A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).A-

02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico. A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables (S N.C.P). A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática. A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones). **Rubro: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.** Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-002 Bsitem: 241 Y 242 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: Un millón trecientos setenta dos mil quinientos seis pesos ($ 1.372.506) m/cte.

| Ítem | Descripción del producto | Unidad medida | Cant | Cotización 1: Central suministros | Cotización 2: Suministro EGR | Cotización 3 Mundial Computadores | Valor promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carpeta archivo 2 tapas tamaño oficio color café | Unidad | 1 | 1.500 | 1.550 | 1.600 | 1.550 |
| 2 | Sobre manila tamaño oficio | Unidad | 1 | 225 | 233 | 240 | 233 |
| 3 | Banderitas adhesivas x 100 colores surtidos | Unidad | 1 | 2.250 | 2.325 | 2.400 | 2.325 |
| 4 | Foamy 1/8 liso paquete 10 unidades | Paquete | 1 | 6.750 | 6.975 | 7.200 | 6.975 |
| 5 | Papel adhesivo tamaño oficio | Unidad | 1 | 450 | 465 | 480 | 465 |
| 6 | Cartulina escolar colores surtidos tamaño 20x20 | Unidad | 1 | 375 | 388 | 400 | 388 |
| 7 | Minutas (libro de actas 100 hojas rayado 200 folios pasta dura | Unidad | 1 | 13.275 | 13.718 | 14.160 | 13.718 |
| 8 | Minutas (libro de actas 200 hojas rayado 400 folios pasta dura | Unidad | 1 | 22.200 | 22.940 | 23.680 | 22.940 |
| 9 | Minutas (libro de actas 300 hojas rayado 600 folios pasta dura | Unidad | 1 | 33.000 | 34.100 | 35.200 | 34.100 |
| 10 | Laminas para plastificar tamaño carta x100 unidades | Paquete | 1 | 101.850 | 105.245 | 108.640 | 105.245 |
| 11 | Laminas para plastificar tamaño oficio paquete x100 unidades | Paquete | 1 | 86.850 | 89.745 | 92.640 | 89.745 |
| 12 | Carpeta colgante tamaño oficio color marrón x100 unidades | Paquete | 1 | 1.500 | 1.550 | 1.600 | 1.550 |
| 13 | Bolsillo para laminación tarjeta. Calibre: 175 micros; medidas: 80x111 mmm, cantidad 100 unidades | Paquete | 1 | 15.300 | 15.810 | 16.320 | 15.810 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 252 y 257. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: setenta y cuatro mil treinta y nueve pesos ($64.039) m/cte.

| Ítem | Descripción del producto | Unidad medida | Cant | Cotización 1: Central suministros | Cotización 2: Suministros EGR | Cotización 3 Mundial Computadores | Valor Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Colbon liquido X 125 grs | Unidad | 1 | 2.700 | 2.790 | 2.880 | 2.790 |
| 15 | Pegante en barra 20 gr | Unidad | 1 | 2.250 | 2.325 | 2.400 | 2.325 |
| 16 | Silicona líquida X 100 ml | Unidad | 1 | 3.975 | 4.108 | 4.240 | 4.108 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 Otros bienes Bsitem: 260 y 261. Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: tres millones ochocientos ocho mil ochocientos cinco pesos ($3.808.805) m/cte

| Ítem | Descripción del producto | Unidad medida | Cant | Cotización 1: Central suministros | Cotización 2: Suministros EGR | Cotización 3 Mundial Computadores | Valor Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Limpiador desinfectante – Hipoclorito 5.25% x galón | Unidad | 1 | 24.288 | 25.963 | 27.638 | 25.963 |
| 18 | Aromatizante x galón | Unidad | 1 | 46.980 | 50.220 | 53.460 | 50.220 |
| 19 | Jabón líquido para manos Antibacterial con glicerina dispensador x 500 ml | Unidad | 1 | 8.845 | 9.455 | 10.065 | 9.455 |
| 20 | Detergente polvo Multiusos 3D 3000 gr | Unidad | 1 | 28.275 | 30.225 | 32.175 | 30.225 |
| 21 | Repuesto para Ambientador Eléctrico glade hawaiian breeze x 3 unid 21 ml C/U | Unidad | 1 | 37.555 | 40.145 | 42.735 | 40.145 |
| 22 | Set Ambientador Eléctrico Glade Aceite + Repuesto | Unidad | 1 | 39.005 | 41.695 | 44.385 | 41.695 |
| 23 | Ambientador spray 400 ml surtido paquete x 3 unidades bonaire - | Unidad | 1 | 33.205 | 35.495 | 37.785 | 35.495 |
| 24 | Recogedor de basura con mango; en pvc | Unidad | 1 | 12.905 | 13.795 | 14.685 | 13.795 |
| 25 | Papel Higiénico Elite DUO triple hoja x unidad | Unidad | 1 | 2.900 | 3.100 | 3.300 | 3.100 |
| 26 | Ácido Muriático por 800 ML | Unidad | 1 | 14.355 | 15.345 | 16.335 | 15.345 |
| 27 | Vaso Plástico 7 Onzas X 50 unidades | Unidad | 1 | 4.060 | 4.340 | 4.620 | 4.340 |
| 28 | Cucharas plásticas para postre o torta x100 unidades | Paquete | 1 | 5.510 | 5.890 | 6.270 | 5.890 |
| 29 | Cucharas plásticas para sopa x100 unidades | Paquete | 1 | 10.005 | 10.695 | 11.385 | 10.695 |
| 30 | Platos de Icopor 15 cm x 20 unidades | Paquete | 1 | 4.060 | 4.340 | 4.620 | 4.340 |
| 31 | Creolina x 500 ml | Unidad | 1 | 14.500 | 15.500 | 16.500 | 15.500 |
| 32 | Cepillo churrusco para sanitario | Unidad | 1 | 12.470 | 13.330 | 14.190 | 13.330 |
| 33 | Chupa para sanitario | Unidad | 1 | 12.615 | 13.485 | 14.355 | 13.485 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006. Otros bienes Bsitem: 272 y 273. Productos de caucho y plástico, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($160.097) m/cte.

| Ítem | Descripción del producto | Unidad medida | Cant | Cotización 1: Central suministros | Cotización 2: Suministros EGR | Cotización 3 Mundial Computadores | Valor Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | tabla plantillera tipo caja tamaño ofic | Unidad | 1 | 18.750 | 19.375 | 20.000 | 19.375 |
| 35 | Cinta para toma de improntas 24X40 | Unidad | 1 | 3.975 | 4.108 | 4.240 | 4.108 |
| 36 | Portabolígrafos | Unidad | 1 | 4.275 | 4.418 | 4.560 | 4.418 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008 Otros bienes Bsitem: 272 y 273. Otros bienes transportables (N.C.P), Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos ($ 2.973.237) m/cte.

| Ítem | Descripción del producto | Unidad medida | Cant | Cotización 1: Central suministros | Cotización 2: Suministros EGR | Cotización 3 Mundial Computadores | Valor Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | Tonner laser jet managed MFP M63m original | Unidad | 1 | 2.400.000 | 2.480.000 | 2.560.000 | 2.480.000 |
| 38 | Marcador punta gruesa biselada x unidad color negro | Unidad | 1 | 1.800 | 1.860 | 1.920 | 1.860 |
| 39 | Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color Cyan | Unidad | 1 | 33.750 | 34.875 | 36.000 | 34.875 |
| 40 | Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color magenta | Unidad | 1 | 33.750 | 34.875 | 36.000 | 34.875 |
| 41 | Tinta liquida para impresora Epson x1000 ml color amarillo | Unidad | 1 | 33.750 | 34.875 | 36.000 | 34.875 |
| 42 | Resaltadores redondo surtidos punta bisel 3 tipos de trazo colores surtidos caja x 6 | Caja | 1 | 11.250 | 11.625 | 12.000 | 11.625 |
| 43 | Micro punta minas 0.4 mm colores surtidos, caja por 10 unidades | Caja | 1 | 9.750 | 10.075 | 10.400 | 10.075 |

Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-002 Otros bienes Bsitem: 291 y 292. Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del

| rubro: noventa un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($91.484) m/cte. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del producto** | **Unidad de medida** | **Cant** | **Cotización 1: Central suministros** | **Cotización 2: Suministros EGR** | **Cotización 3 Mundial Computadores** | **Valor Promedio** |
| 44 | Perforadora 4505 2 huecos metálica grande capacidad 20 hojas | Unidad | 1 | 17.475 | 18.058 | 18.640 | 18.058 |
| 45 | Bisturí elaborado en plástico encauchetado grande, cuchilla 18mm | Unidad | 1 | 3.000 | 3.100 | 3.200 | 3.100 |
| 46 | Cuchilla para bisturí caja por 10 unidades | Caja | 1 | 23.250 | 24.025 | 24.800 | 24.025 |

| Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-005 Otros bienes Bsitem: 296. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22, Valor del rubro: ciento sesenta mil noventa y siete pesos ($ 160.097) m/cte. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del producto** | **Unidad de medida** | **Cant** | **Cotización 1: Central suministros** | **Cotización 2: Suministros EGR** | **Cotización 3 Mundial Computadores** | **Valor Promedio** |
| 47 | Sacaganchos | Unidad | 1 | 2.325 | 2.403 | 2.480 | 2.403 |
| 48 | Mouse para computador conector USB | Unidad | 1 | 23.700 | 24.490 | 25.280 | 24.490 |
| 49 | Calculadora 12 dígitos mx - 12b - bk x unidad | Unidad | 1 | 29.250 | 30.225 | 31.200 | 30.225 |
| 50 | Teclado para computador, conector usb medidas modelo kb- 90 | Unidad | 1 | 38.700 | 39.990 | 41.280 | 39.990 |

| Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-007 Otros bienes Bsitem: 305. Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones) Resolución N. 000002 de 02 de enero de 2026 CDP N. 1426 de 2026-01-22. Valor del rubro: noventa y uno cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($91.484) m/cte. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del producto** | **Unidad medida** | **Cant** | **Cotización 1: Central suministros** | **Cotización 2: Suministros EGR** | **Cotización 3 Mundial Computadores** | **Valor Promedio** |
| 51 | Memoria USB 16 GB | Unidad | 1 | 23.250 | 24.025 | 24.800 | 24.025 |

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

**NOTA 1:** Por solicitud DEL RESPONSABLE DEL AREA ALMACEN DEL CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI. Recomienda por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSSVC – SAN VICENTE DE CHUCURI debe adquirir elementos de marcas reconocidas en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de buen funcionamiento, desempeño y calidad.

**NOTA 2** La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad de la entidad, y según los puntos más afectados o con mayor necesidad de intervención, y hasta agotar el presupuesto para este lote que es el valor total del **(CDP) No. 1426 de fecha 2026-01-22**, por un valor de **"POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 8.721.506) m/cte."** Las cantidades a contratar se darán a conocer al oferente ganador por medio de comunicación de aceptación y el documento del contrato por medio de SECOP II.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar el suministro de los elementos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- El oferente deberá diligenciar la oferta en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado. Así mismo se aclara que la oferta ganadora será aquella que tenga el menor valor total sumado cada uno de los artículos de forma unitaria.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).

- Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, bodegaje, entrega, etc.

- El contratista debe subir al secop II la respectiva factura del contrato con el pago de seguridad social.

• Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del CPMSC San Vicente, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será (Calle 16 No 17b-26 Barrio Buenos Aires del Municipio de San Vicente de Chucuri de Santander).

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de: SILVIA FERNANDA VELANDIA VILLAMIZAR, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

**7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una

persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**7.1.2.1 Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de

los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal

y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.

Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**7.1.6 Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**7.1.7 Formato SIIF**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**7.1.8 Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**7.2 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**7.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas en el **ÚLTIMO AÑO** anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la **ADQUISICIÓN**

**DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA E INSUMOS DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato

e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### 7.3.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## 8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 10. ADENDAS

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la Oficina de Gestión Contractual para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 11. CAUSALES DE RECHAZO

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del

contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá tener en cuenta la realización y firma del documento de contrato y RCP además del acta de inicio, para empezar proceso de contratación con el oferente ganador con el CPMS San Vicente de Chucuri - INPEC.

## 14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o a la dirección de correo electrónico epcsanvicente@inpec.gov.co; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Oficina de Contratación en las direcciones electrónica indicadas anteriormente. La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri – Santander, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos

registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

## 15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación. El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.
Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse y radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y

diligenciarse, según el anexo No. 2. La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

## 16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal

2. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).

4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El oferente debe realizar certificado donde especifique si es declarante o no de renta.
14. Planillas de 6 últimos pagos de seguridad social.
15. El oferente debe anexar experiencia relacionada con el objeto del contrato (elementos de papelería y aseo), mínimo un contrato en el ultimo año anterior a la fecha de la publicación de la invitación.

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar.

Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

**17.3 GARANTÍA ÚNICA**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

- ✓ **NO SE EXIGIRA GARANTIA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION.**

**17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17.5 INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

**17.6 PAGO DE PARAFISCALES**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**17.7 PROHIBICIONES**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

**1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

**2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. y serán cargadas Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

**3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**17.8 PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de

2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.9 MULTAS**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10 CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

**17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en el CPMSSVC San Vicente de Chucuri - INPEC, ubicado en la Calle 16 N. 17B-26 Barrió Buenos Aires.

## 18. CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. 417-007-2026

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para recepción de observaciones y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria Mipymes | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones y publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado. | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar oferta | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobres | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Informe de presentación de ofertas | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Aceptación de la oferta | Según cronograma secop II | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |

Atentamente,



**IN SIERRA MERCADO JAIRO ALONSO**
Director Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri

Proyectó: **LEIDY MEZA –** Contratación
Revisóin. **IN SIERRA JAIRO – Director**